



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): FORESTAL OTORONGO S.A.C.
Título Habilitante: 17-TAH/C-J-017-02 | 17-TAH/C-J-042-02
 17-TAH/C-J-043-02 | 17-TAH/C-J-044-02
 17-TAH/C-J-044-02 | 17-TAH/C-J-009-03
 17-TAH/C-J-009-03
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - Maderables
Ubicación: MADRE DE DIOS / TAHUAMANU / IBERIA
Plan de Manejo Forestal: POA 9
Res. de Aprobación del Plan: 165-2011-GOREMAD-GGR-PRMRFFS/ATFFS-TAHUAMANU
Res. de Reformulación del Plan: 278-2012-GOREMAD-GGR-PRMRFFS/ATFFS-TAHUAMANU
Inicio de vigencia del Plan: 22/05/2012
Zafra: 2011-2012
Volumen del Plan(m3): 23392.71
Consultor/Regente que suscribió el plan: MELENDEZ ASCAÑO NELSON LEOPOLDO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Fecha de Supervisión Inicio: 21/08/2012, **Término:** 28/08/2012
Nro Res. Inicio PAU: 068-2014-OSINFOR-DSCFFS
Nro Res. Término PAU: 157-2014-OSINFOR-DSCFFS
Nro Resolución TFFS: 035-2018-OSINFOR-TFFS-I

Multa Determinada: 0.27U.I.T.
 RLFFS 27308 ART. 363: , k), w), i)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Agotada la vía administrativa

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
----	---------	------------------	-----------------------	-------------------------



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

1	<i>Cedrela odorata</i> <i>Cedro</i>		450.686	356.684
2	<i>Swietenia macrophylla</i> <i>Caoba</i>		166.714	0
3	<i>Amburana cearensis</i> <i>Ishpingo</i>		1505.75	1286.416

Fecha de Ingreso al Observatorio: -

Fecha y hora de Consulta: 28/05/2026 13:31:04

Inciso	Descripción
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso i)	Realizar extracciones forestales sin la correspondiente autorización; o efectuarlas fuera de la zona autorizada, así como la transformación y comercialización de dichos productos.
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso k)	La tala de árboles en estado de regeneración, los marcados para realizar estudios y como semilleros y aquellos que no reúnan los diámetros mínimos de corta, así como su transformación y comercialización.
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso w)	Facilitar la extracción, transporte, transformación o comercialización de los recursos forestales extraídos de manera ilegal a través de un contrato de concesión, contrato de administración, permiso o autorización de aprovechamiento forestal.